

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 8.689)**

**Artículo 1º.-** Créase en la Ciudad de Rosario el **Programa Más Hogares Verdes (P+HV)** el cual tendrá por objeto facilitar el cambio de hábitos y conductas ciudadanas con impacto negativo hacia nuestro medioambiente, fomentando la separación de residuos en origen, el ahorro de energía y agua en el espacio más íntimo y cotidiano que es el propio hogar.

**Art. 2º.-** El P+HV tiene por **objetivos:**

**Generales:**

- Sensibilizar, informar y brindar herramientas a aquellas familias de la ciudad que preocupadas por el impacto ambiental y social de sus decisiones y acciones diarias, deseen alcanzar un modo de comportamiento y consumo personal colectivo.
- Construir, mediante la participación del mayor número posible de hogares rosarinos, la denominada **"Red de Hogares Verdes"** en nuestra ciudad.
- Realizar el acompañamiento a las familias en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable del hogar, introduciendo medidas y comportamientos de ahorro y ayudando a hacer compras más éticas y ecológicas.

**Específicos:**

- Reducir el Consumo de energía promedio de los hogares rosarinos.
- Reducir el consumo promedio de agua por hogar en la ciudad.
- Incrementar el porcentaje de separación en origen en la ciudad de Rosario.

**Art. 3º.- Características.**

P+HV será un programa educativo, dirigido a familias preocupadas por revertir el impacto socioambiental de sus hábitos cotidianos. A través del mismo se facilitará a los participantes tres tipos diferentes de información:

- A- Información sobre los problemas ambientales.
- B- Información sobre formas de mejorar nuestras acciones diarias y cotidianas.
- C- Información acerca de los beneficios asociados a la elección de las opciones ambientalmente responsables.

También se proveerá de herramientas y propuestas con poder transformador, utilizando métodos de trabajo y estrategias efectivas para facilitar cambios prácticos, vinculando básicamente a la entrega de los denominados "KITS VERDES".

La participación en el P+HV además de permitir la asistencia a reuniones informativas y la obtención de materiales del programa, incluye el acceso a un servicio de consultas ofrecido por un "Educador técnico o tutor".

Las familias que se sumen a la **Red de Hogares Verdes** serán provistas de una identificación gráfica y de una red de contactos con los otros hogares verdes, fomentando la participación y el empoderamiento de saberes cotidianos y ecológicos.

**Art. 4º.- Beneficios.**

Podrán participar todas las familias interesadas cuya residencia esté constituida en la ciudad de Rosario, debiendo para eso solicitar a la autoridad de aplicación la ficha de adhesión correspondiente.

La adhesión al P+HV además de permitir la asistencia supone entender la participación como compromiso; de allí que quienes resuelvan ser parte del mismo deberán llenar un cuestionario inicial en el cual se arrojen datos referidos al consumo de agua y energía del hogar, y otro cuestionario final de modo de poder establecer sobre la base de los indicadores cuantitativos los cambios culturales buscados.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

**Art. 5°.- Difusión.**

La Municipalidad de Rosario deberá publicitar las características del P+HV con el propósito de invitar a participar a los hogares rosarinos a través de la realización de Campañas de información, comunicación y difusión. Así mismo el Concejo Municipal –mediante su página web y la Revista Econcejo- difundirá la existencia de dicho programa.

**Art. 6°.- Implementación.**

El P+HV será implementado por la Municipalidad de Rosario en coordinación con un **Comité Interdisciplinario** constituido por:

- un representante de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario
- un representante de Aguas Santafesinas S.A.
- un representante de la Empresa Provincial de la Energía
- un representante del Concejo Municipal
- un representante de las Facultades de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Ciencia Política y Derecho.

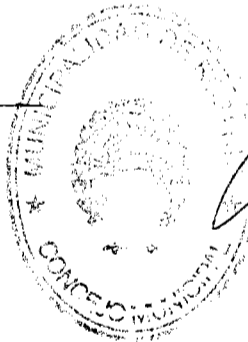
**Art. 7°.-** El Comité Interdisciplinario tendrá a su cargo diseñar las pautas de funcionamiento y los principales aspectos operativos que la puesta del P+HV demande, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes; realizar los aportes técnicos y de formación que supone el P+HV; efectuar en base al material relevado por los educadores técnicos o tutores, las ecoauditorías en cada Hogar Verde; establecer alianzas de cooperación con aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresas e Instituciones Públicas y/o Privadas que se estimen conveniente; emitir un informe anual donde se establezcan los logros alcanzados en función de los objetivos perseguidos por el P+HV.

**Art. 8°.-** A los fines de dotar de recursos al P+HV, el Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el gobierno nacional, provincial y ante diversos Organismos Internacionales, la obtención de aportes tanto económicos como materiales y técnicos.

**Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-  
**Sala de Sesiones, 11 de Noviembre de 2010.-**

CM 32
REALIZÓ <i>[Signature]</i>
Vº Bº <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Dra. Sonia María Colaneri  
Secretaria Graf. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



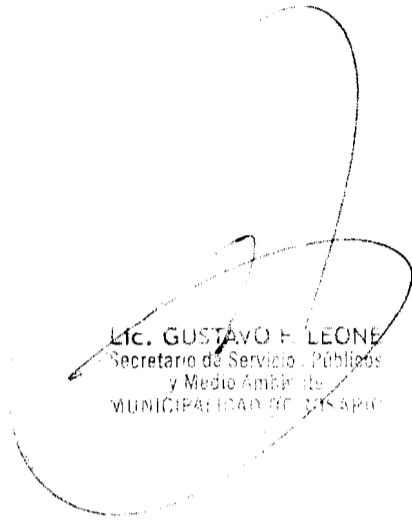
*[Signature]*  
Ejal. Miguel Zamora  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 178.764-P-2010 C.M.-

Rosario, 25 de noviembre de 2010.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR

  
LIC. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Servicio Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario